

BASES LEGALES DEL SORTEO

La entidad financiera CaixaBank, S.A. (en adelante, "CaixaBank"), con NIF A-08663619 y domicilio en calle Pintor Sorolla 2-4 46002 Valencia (a través de su marca comercial ImaginBank), realizará una promoción dirigida a clientes que sean personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional que, además, cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresadas en estas Bases Legales (en adelante, las "Bases"), bajo la modalidad de sorteo de participación gratuita (en adelante, el "Sorteo"), que se llevará a cabo en la ciudad de Barcelona en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan.

PRIMERA. - Objetivo, plazo de participación y fecha de celebración del Sorteo

El objetivo del sorteo es promocionar la contratación de un expediente de valores (bróker) o de fondos (en adelante, por los dos "el expediente").

El cliente participará en el sorteo y podrá acceder al premio por contratar el expediente y clicar en la pieza publicitaria indicando su deseo de participar.

En ningún caso será obligatorio para participar en el sorteo que el cliente adquiera un producto para su expediente. La contratación del expediente en sí no tiene ningún coste para el cliente (operar con él para adquirir productos sí).

Podrán participar en el Sorteo aquellos clientes que reúnan los requisitos establecidos en la Base TERCERA posterior.

El periodo de participación se establece con arreglo al calendario que se indica bajo el epígrafe "PERÍODO DE PARTICIPACIÓN".

El Sorteo se celebrará ante el Sr. Notario designado por CaixaBank en las fechas que se indican bajo el epígrafe "DÍA DEL SORTEO".

<u>PERÍODO DE PARTICIPACIÓN</u>	<u>DÍA DEL SORTEO</u>
22 de octubre al 31 de diciembre de 2025	15 de enero de 2026

SEGUNDA. - Premios

El premio consistirá en un (1) smartphone iPhone 16 128GB Verde azulado (en adelante el "Premio").

Se sortearán veinte (20) Premios en total y se hará de la manera estipulada en la Base CUARTA. Los participantes agraciados con un Premio (el "Premiado") deberán cumplir debidamente los requisitos recogidos en la Base TERCERA, así como cualesquiera otros previstos en las Bases.

CaixaBank se reserva el derecho de modificar el Premio. En caso de cambios en el Premio, éstos se sustituirían por premios no dinerarios, de similares características y de importe igual o superior, a elección de CaixaBank.

TERCERA. - Ámbito subjetivo

- Los participantes que adquieran la condición de premiado y que no hubieran cumplido con las condiciones estipuladas en las presentes Bases, con independencia de si dicho incumplimiento es detectado incluso con posterioridad a la entrega del Premio, en cuyo caso el Premio deberá ser devuelto en las condiciones que se establezcan.

CUARTA. - Procedimiento del Sorteo

CaixaBank no utilizará la información obtenida en relación con todos los participantes del Sorteo para ninguna otra finalidad que la de la ejecución del Sorteo y/o la realización de las tareas asociadas a la promoción. En concreto, se utilizará la relación informatizada o soporte informático, comprensivos de todos los participantes que, habiendo manifestado su aceptación a participar en el Sorteo y contratado el expediente, hubieren cumplido con los demás requisitos de las Bases.

CaixaBank utilizará un sistema de selección aleatoria para ejecutar el Sorteo, y extraerá 20 (20) Premiados, así como 20 (20) suplentes que sustituirán al Premiado en aquellos casos de identificación incompleta, incorrecta, renuncia, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases o imposibilidad de localización transcurridos 20 (20) días laborables desde la celebración del Sorteo. El Sr. Notario designado por CaixaBank certificará el proceso de celebración del Sorteo por parte de CaixaBank.

CaixaBank, en caso de fuerza mayor y por causa justificada, se reserva el derecho de modificar el **DÍA DE SORTEO**, o el procedimiento del Sorteo aquí establecido.

Estará a disposición de los participantes que así lo soliciten, el acta notarial que confirma la aleatoriedad del sistema de ejecución de sorteos utilizado por CaixaBank.

QUINTA. - Comunicación al Premiado y formalización de la entrega

CaixaBank comunicará al Premiado a través de los medios de los que disponga (teléfono, carta...), el Premio obtenido, solicitándole asimismo formalizar la aceptación del Premio.

El Premiado dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles desde esta notificación para ponerse en contacto con su oficina gestora de CaixaBank y formalizar la aceptación del Premio según el procedimiento establecido, momento en el cual se le informará del modo de entrega del Premio, que también será en la misma sucursal.

En cualquier caso, el Premio se entregará en un plazo no superior a quince (15) días hábiles a contar a partir de la aceptación del mismo (aceptación por parte del Premiado, en persona), salvo causa justificada que imposibilite la entrega del mismo en dicho plazo, en cuyo caso, se entregará una vez solucionada la contingencia, en un momento posterior.

SEXTA. - Cambio del Premio y renuncia o imposibilidad de aceptación

El Premio del Sorteo en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del Premiado.

En el caso de que por cualquier circunstancia el Premiado renunciará o por cualquier razón no pudiera aceptar el Premio, se procederá a asignarlo al siguiente Premiado suplente, y así sucesivamente hasta agotar la lista de Premiados suplentes a la que se hace referencia en la **Base CUARTA** de las presentes Bases. En el caso de que ningún Premiado suplente de la lista pudiera aceptar los Premios o renunciaran al mismo, el Sorteo se declarará desierto.

SÉPTIMA. - Período de reclamación

Datos de contacto del Delegado de Protección de datos:
www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos

Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad de datos personales, a retirar su consentimiento y a no ser objeto de una decisión automatizada de acuerdo con la ley, a través de los siguientes canales:

- En las oficinas de CaixaBank abiertas al público.
- Mediante las opciones habilitadas en su banca digital y en nuestras aplicaciones móviles.
- En la dirección electrónica: www.caixabank.com/ejerciciodderechos.
- Mediante un escrito dirigido al Apartado de Correos número 209 de Valencia (46080).

Además, si tiene alguna reclamación derivada del tratamiento de sus datos, puede dirigirla a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

DÉCIMA. – Exoneración de responsabilidad

CaixaBank queda expresa y totalmente exonerada de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualesquiera circunstancias que afectaran a la utilización y disfrute del Premio por parte del Premiado. Queda igualmente exonerada CaixaBank de cualquier tipo de contingencia, responsabilidad y daños que, de cualquier modo, pudieran producirse como consecuencia de la utilización y disfrute del Premio por parte del Premiado.

UNDÉCIMA. - Aceptación de las Bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente Promoción, aceptan sus Bases y el criterio de CaixaBank en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

7 de octubre de 2025